



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

TE - 01220 - 2019
MP-TE-03084 - 2019
HP-TE-2449 - 2019

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 123-2019-MPSM

Tarapoto, 15 de junio de 2019.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 14 de junio de 2019, la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales mediante Dictamen N° 030-2019-COAAL-MPSM, emiten opinión favorable de donación en beneficio de: a) Institución Educativa Integrada "Juan José Echavarría Sedamano" con 1 CPU Intel Pentium y 5 Ventiladores de Pedestal; b) Institución Educativa Integral N° 070 con de1 CPU Intel Pentium; c) El Club TAKARPO con 4 pelotas de cuero Mikasa N° 5 y 30 Chalecos; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al literal f), inciso 1 del Artículo 43° del reglamento Interno de Concejo Provincial de San Martín, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 025-2007/MPSM, le corresponde a la Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales, pronunciarse sobre los asuntos relacionados con la Administración y que deben ser resueltos por el Concejo Municipal.

Que, Comisión Ordinaria de Administración y Asuntos Legales mediante Dictamen N° 030-2019-COAAL-MPSM, emiten opinión favorable de donación en beneficio de: a) Institución Educativa Integrada "Juan José Echavarría Sedamano" con 1 CPU Intel Pentium y 5 Ventiladores de Pedestal; b) Institución Educativa Integral N° 070 con de1 CPU Intel Pentium; c) El Club TAKARPO con 4 pelotas de cuero Mikasa N° 5 y 30 Chalecos.

POR LO TANTO:

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en Sesión Ordinaria celebrada el viernes 14 de junio de 2019, el Concejo Municipal **APROBÓ**, por Mayoría de 5 votos a favor: Regidor Henry Maldonado Flores, Regidor Luis Regidor Alberto Villacorta Salas, Regidor Luis Antonio Ramírez Flores, Regidora Pamela Ingrid Córdova Velarde y Regidor Javier Pascual Pinchi Vásquez; 1 voto en contra del Regidor Leonardo Hidalgo Vigil y 4 votos en abstención de: Regidor Américo Arévalo Ramírez; Por no conocer monto de lo donado y por no tener el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Regidor Álvaro Ramírez Fasanando y Regidora Liz Del Águila Beteta de Paredes: Consideran que se tiene que priorizar los gastos y la Regidora Blanca Díaz Vela: Por no contar con el informe de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y por falta de evaluación de donación y/o necesidades, es así que tomaron el siguiente **ACUERDO**:

ARTÍCULO 1°. – APPROBAR, la Donación en beneficio de: a) Institución Educativa Integrada "Juan José Echavarría Sedamano" con 1 CPU Intel Pentium y 5 Ventiladores de Pedestal; b) Institución Educativa Integral N° 070 con de1 CPU Intel Pentium; c) El Club TAKARPO con 4 pelotas de cuero Mikasa N° 5 y 30 Chalecos.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

C.c.
Sala de Regidores;
GM;
GA;
SG;
OIS;
OII; y
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN
TARAPOTO

ÁRQ. TEDY VELA VIDA CRONERTH
Alcalde



TARAPOTO